

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2025.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

D. Pablo Burgos Martín.

D. Juan Andrés de Arcos Sandoval.

D. Fabio Hernández Villar.

D. Carlos González Sánchez.

D. Daniel Manuel Vallejo Fernández

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asiste la Sra. Concejala, Dña. Irene Fernández García, que ha presentado su dimisión por razones personales.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de

los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 28 de diciembre de 2.024.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales la Resoluciones de la Alcaldía habidas desde la última sesión ordinaria.

***** 1/25: Licencia de apertura Bar-restaurant casa Victoria..***

***2/25: Nombramiento auxiliar administrativo de Almudena Martín González.*

***3/25: Declarar desiertas las plazas de socorristas.*

***4/25: Declarar desiertas las plazas de taquilleras de la piscina municipal.*

Se declararán nulos los procesos selectivos del ADR y del Operario de Servicios Múltiples.

La Corporación se da por enterada.

3) DAR CUENTA DE LA DIMISIÓN DE LA SRA. CONCEJAL, DÑA. IRENE FERNÁNDEZ GARCÍA.

Visto que con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco tuvo entrada escrito de renuncia de la Sra. Concejala Dña. Irene Fernández García con D.N.I. número 50557289T perteneciente al partido NUESTRA TIERRA

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Hecho causante que da lugar a la pérdida de condición del cargo de Concejala POR RENUNCIA</i>	<i>26/03/2025</i>

Visto que la toma de razón de la renuncia de la Sra. Concejala le corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal de:

Nombre y Apellidos	NIF
Dña. Irene Fernández García	50557289T

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de:

Nombre y Apellidos	NIF
ANA YOLANDA MONTERO GÓMEZ	70823518D

Candidata siguiente en la lista del partido NUESTRA TIERRA que concurrió a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

4) ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO LOTE AV-MIC-0080-2025.

Examinado el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas del Aprovechamiento Micológico del Monte de U.P. núm. 46 “La Dehesa” Lote AV-MIC-0080-2025 y recibido escrito de CESEFOR como entidad gestora del acotado AV-50.003 la Unidad de Gestión del Aprovechamiento Micológico (UGAM) Norte de Gredos, donde se nos solicita la adjudicación del aprovechamiento mencionado, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

- *Adjudicar a CESEFOR el aprovechamiento micológico del M.U.P. nº 46 “La Dehesa”, del que esta entidad es propietaria, LOTE AV-MIC-0080-2025, por el precio base de SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SITE CENTIMOS (607,47 €).*

5) ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO-CÁRNICAS.

La Sra. Alcaldesa informa que la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias ha aprobado la creación de la Red de entidades Locales Ganadero Cárnicas, con el objetivo de defender, promover y dar visibilidad a la relevancia de la actividad ganadero-cárnica y reivindicar su contribución al mundo rural y al mantenimiento de su tejido económico, subrayando su papel como elemento clave para la fijación de población y cohesión territorial.

A los señores concejales les ha sido remitido junto con la convocatoria de la sesión, escrito en donde viene fijados el objetivo y los fines de esta red, por lo que propone al Pleno que el Ayuntamiento de Navarrevisca se adhiera a esta nueva Red de Entidades Locales ganadero-Cárnico dado la relevancia que la actividad ganadera ha tenido y tiene en esta localidad.

El Pleno con el voto favorable de los concejales presentes, seis votos, acuerda la adhesión de Navarrevisca a la Red de Entidades Locales Ganadero-Cárnicas.

6) ADJUDICACIÓN CONTRATOS DUS5000.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).

Visto que del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Navarrevisca

(Ávila), por pertenecer la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede acceder a subvenciones del 100% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto de las medidas:

Medida 1: El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética de los edificios Ayuntamiento, Consultorio Médico-Tanatorio, Escuelas, Nave Multiusos, Vestuarios Piscina y Albergue.

Medida 2: Las actuaciones consisten en 9 instalaciones solares fotovoltaicas, en modalidad de autoconsumo acogido a compensación de excedentes

Medida 3: El objeto de la actuación consiste en la sustitución de los equipos de generación térmica de los edificios Ayuntamiento, Centro Médico-Tanatorio, Colegio, Vestuarios Piscinas y Albergue. Y la instalación de nuevos equipos de generación térmica en el edificio Nave Multiusos.

Medida 4: La actuación consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Navarrevisca.

Medida 5: La actuación consiste en la implantación de un sistema de transporte público colectivo mediante la adquisición de 1 vehículo eléctrico de 8 plazas y la instalación de 1 punto de recarga.

Pudiendo incrementarse hasta el 100% en el caso de que el proyecto tenga la consideración de “proyecto integral”.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) resuelve FAVORABLE, con número de proyecto **PR-D5000-2021-002818**, la concesión al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA, titular de CIF: P0515700C, la

concesión de una ayuda por importe máximo de 691.417,45 € para llevar a cabo dicho proyecto singular.

En dicho proyecto singular de eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, se encuentra el municipio de NAVARREVISCA con actuaciones de reducción de la demanda y el consumo energético, instalaciones de generación eléctrica y térmica renovable, e infraestructuras de movilidad sostenible, con una inversión elegible máxima y un coste máximo admitido de **592.873,19 € y una ayuda a otorgar de 592.873,19 €**. La ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico. Tasa de cofinanciación que corresponde del 100%.

Dentro de las Medidas 1,2,3, y 5 se plantea las obras asociadas al Proyecto de actuación para la mejora en la eficiencia energética, incorporación de energías renovables y fomento de la movilidad sostenible en el municipio de Navarrevisca

Realizada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado concurren las empresas siguientes:

*ACEINSA MOVILIDAD, S.A. con N.I.F. A84408954.
NEWENER NUEVA ENERGIA S.L. con N.I.F. B37476728*

Una vez evaluados los criterios cuantificables en cifras o porcentajes y clasificadas las empresas, la Mesa de Contratación, propone al Pleno, cómo órgano de contratación, a la empresa ACEINSA MOVILIDAD S.A.. por haber obtenido una puntuación total de 98,80 puntos frente a los 90,90 puntos obtenidos por NEWENER NUEVA ENERGIA S.L.

Examinada la documentación, entre la que se encuentra Declaración responsable firmada por la empresa adjudicataria del cumplimiento del principio DNSH y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las obras asociadas al ***Proyecto de actuación para la mejora en la eficiencia energética, incorporación de energías renovables y fomento de la movilidad sostenible en el municipio de Navarrevisca*** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado al 100% con Fondos Next Generation (componente C.02 de la inversión I.04, medidas 1,2,3 y 5) a la empresa ***ACEINSA MOVILIDAD S.A.*** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 379.327,87€ (IVA excluido), más 79.685,85 € (en concepto de IVA).

TERCERO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

CUARTO. *Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.*

QUINTO. *Delegar la firma del contrato en la Sra. Alcaldesa y Sra. Secretaria.*

SEXTO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios*

SÉPTIMO: *Notificar a ACEINSA MOVILIDAD S.A., adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarla para la firma del mismoExaminada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, por unanimidad, acuerda*

Dentro de la Medida 4 se plantea la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Navarrevisca

Realizada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado concurre únicamente la empresa ACEINSA SALAMANCA S.A. con N.I.F. A37500725.

Una vez evaluados los criterios cuantificables en cifras o porcentajes y clasificadas las empresas, la Mesa de Contratación, propone al Pleno, cómo órgano de contratación, a la empresa ACEINSA SALAMANCA S.A.. por haber obtenido una puntuación total de 100 puntos.

Examinada la documentación, entre la que se encuentra Declaración responsable firmada por la empresa adjudicataria del cumplimiento del principio DNSH y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de las obras de “PROYECTO PEMIS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVARREVISCA” en el marco del*

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado al 100% con Fondos Next Generation (componente C.02 de la inversión I.04, medida 4) a la empresa ACEINSA SALAMANCA S.A. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

SEGUNDO. *Disponer el gasto correspondiente por importe de 70.986,41€ (IVA excluido), más 14.907,14 € (en concepto de IVA).*

TERCERO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

CUARTO. *Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.*

QUINTO. *Delegar la firma del contrato en la Sra. Alcaldesa y Sra. Secretaria.*

SEXTO: *Notificar a ACEINSA SALAMANCA S.A., adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarla para la firma del mismo.*

Dentro de la Medida 5 se plantea la contratación de suministro de un vehículo 100% eléctrico en el marco de movilidad sostenible del Ayuntamiento de Navarrevisca.

Realizada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado concurre únicamente la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L. con N.I.F. B9855977.

Una vez evaluados los criterios cuantificables en cifras o porcentajes y clasificadas las empresas, la Mesa de Contratación, propone al Pleno, como órgano de contratación, a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L. por haber obtenido una puntuación total de 100 puntos.

Examinada la documentación, entre la que se encuentra Declaración responsable firmada por la empresa adjudicataria del cumplimiento del principio DNSH y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de contratación de suministro de un vehículo 100% eléctrico en el marco de movilidad sostenible del Ayuntamiento de Navarrevisca en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado al 100% con Fondos Next Generation (componente C.02 de la inversión I.04, medida 5) a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas*

SEGUNDO. *Disponer el gasto correspondiente por importe de 35.0001€ (IVA excluido), más 7.350,00 € (en concepto de IVA).*

TERCERO. *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

CUARTO. *Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante.*

QUINTO. *Delegar la firma del contrato en la Sra. Alcaldesa y Sra. Secretaria.*

SEXTO: *Notificar a BAYSAN QUALITY PRO S.L , adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarla para la firma del mismo*

7) SOLICITUDES.

- ***A).- Conceder a Dña. Mª Paz Martín Blázquez con DNI nº **4123*** con domicilio en la Calle Alhama, 10 de 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), la ocupación de la sepultura nº13 de dos cuerpos por el plazo de 50 años y por el precio de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) más CUARENTA Y CINCO EUROS (45,00 €) por derechos de enterramiento de su esposo D. Fernando Burgos García fallecido el 18 de enero de 2025.***
- ***B).- Conceder a los herederos de Dña. María Fernández Fernández fallecida***

en Leganés (Madrid) el día 17 de febrero de 2025, la ocupación del nicho número 22 del cementerio municipal por el plazo de 50 años y por el precio de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) más CUATROCIENTOS CINCUETA EUROS (450,00 €)

- *C).- Instruido expediente a instancia de D. Fernando Barroso González, con NIF n° **1221**, en el que solicita autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua domiciliaria y a la red general de saneamiento para dar servicio al garaje sito en la calle Santa Ana n° 15, la Corporación, por unanimidad,*

A C U E R D A

- 1. Conceder los mencionados enganches.*
- 2. Autorizar el cobro por los derechos municipales que ascienden a DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (270,45 €), (180,30 por el enganche a la red general de agua domiciliaria y 90,15 € por el enganche a la red general de saneamiento) conforme determina las correspondientes Ordenanzas Municipales.*
- 3. Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.*
- 4. Los materiales a utilizar en los enganches podrán ser facilitados en el Ayuntamiento directamente al solicitante o bien éste demandará del Ayuntamiento que le sean facilitadas las características del material a emplear.*
- 5. Las tuberías deberán estar colocadas a 60 cm. de profundidad o más; la zanja la abrirá el solicitante respetando siempre la profundidad establecida.*
- 6. En el momento en que vayan a producirse los enganches, el solicitante lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que esté presente el encargado municipal a efectos de supervisión.*
- 7. La mano de obra correrá por cuenta del solicitante.*
- 8. Se le recuerda que debe proceder a la instalación de un contador que posibilite la lectura del consumo de agua a efectos de cobro de la tasa correspondiente.*
- 9. Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

8) INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- La valoración a grosso modo de los daños causados por la borrasca JANA se ha enviado a Diputación de Ávila. Daños causados en caminos, algunas calles y sobre todo los causados en la zona de la carretera AV-913.*
- En el año 2025 con la subvención de Diputación para obras se finalizará la obra de los colectores.*
- Tenemos un remanente de Diputación de 7.000,00 € para la pavimentación de la calle La Hiedra.*
- Se va a realizar el acondicionamiento de la subida a la Fuentesilla mediante la excavación para meter las redes y luego pavimentar.*

- *Hemos cambiado de empresa de contabilidad por resultar más económica. Pasamos de la empresa ATM a CONTALOCAL.*
- *Estamos a la espera de firmar el convenio con Diputación para la aportación de ésta a las obras de la depuradora.*
- *Las farmacias de los pueblos pequeños ya no harán guardias porque al parecer no es rentable.*
- *El señor Concejal, D. Pablo Burgos, informa que este año nos han invitado a participar en Mascaravila con los “JARRAMACHOS”, tendrá lugar el 12 de abril en Hoyocasero. NAVARREBLOCK tendrá lugar el día 17 de mayo, esperamos tener el cartel en Semana Santa. Retomaremos el “Armario Solidario” en cuanto tengamos local para hacerlo. Hasta el 4 de junio habrá cursos por la Igualdad. Los talleres para los mayores comenzarán en abril.*

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las once horas cincuenta minutos. De todo lo que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.